

Novedades Comex

**Com A 7864**

A partir de hoy, 17.10.2023, en virtud de la Com. A 7864, se establecen las siguientes novedades relacionadas con el acceso al mercado de cambios:

1) Todos los accesos al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes haciendo uso de alguna de las excepciones del punto 8 (incluido el 8.7 que hasta ahora no contaba con este requisito) deberán tener asignado como plazo inicial 0 (cero) días corridos.

La Com. A 7771, del 18.05.23, ya había dispuesto que sólo podrán cursarse en el marco de las excepciones al cumplimiento del plazo de la SIRA aquellas operaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (es decir, pagos anticipados y vistas).

En caso del punto 8.7, que aplica para pagos diferidos de importaciones en la medida que se cumplan las condición allí dispuestas, se deberá observar como plazo 0 (cero) el campo de la SIRA correspondiente a "plazo definitivo".

Por el resto de las excepciones, para el pago con registro de ingreso aduanero pendiente se deberá consignar en la SIRA el plazo inicial 0 y para el pago diferido se podrá acceder al mercado de cambios una vez cumplimentado el plazo estipulado por la Secretaría de Comercio en el campo "plazo def."

2) Requerirán SIRASE en estado "Aprobada" los pagos de servicios al exterior correspondientes al:

- i) el sector público;
- ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; o
- iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional.

Este tipo de operaciones estaba exceptuado de su presentación, actualmente BCRA lo torna obligatorio para todos los pagos de servicios cuyos conceptos requieran SIRASE, aunque con excepción de cumplir con la condición del "plazo de SIRASE aprobada + 60 días corridos" cuando se trate de los códigos S16 Servicios de investigación y desarrollo, S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales, S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública, S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos y S22 Otros servicios empresariales.

Consultá la Comunicación "A" 7864 completa, ingresando en la página del BCRA:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7864.pdf>